

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 29 de abril del 2024. Al despacho del Juez, informando que obra solicitud de emplazamiento en el presente proceso. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Positiva Compañía de Seguros SA
Demandado	Ramiro Pinillo
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00250 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 99

Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se observa que la parte demandante mediante escrito aportado el 29 de noviembre de 2023 informa haber realizado las diligencias de notificación del demandado Ramiro Pinillo y el 15 de marzo de 2024 solicita el emplazamiento y nombramiento de curador del mismo.

Al respecto observa el Despacho, que efectivamente el demandante realizó las notificaciones en la dirección que se aportó con la demanda, sin embargo revisados los anexos que obran en el archivo 06 ED, se observa que a folio 29 obra una dirección que no se ha agotado del señor Ramiro Pinillo que es Carrera 15 A # 3-22 de Florida-Valle del Cauca, por tanto se deberá agotar dicha dirección de notificación de conformidad con los artículos 291 y 292 del CPC, de ser el caso.

Por otro lado, en aras de dar celeridad al presente proceso, se ordenará oficiar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la

Industria Agropecuaria, Sintrainagro – Seccional Florida, a fin de que remitan las direcciones tanto física como electrónica que conozcan del señor Ramiro Pinillo identificado con cédula de ciudadanía No. 76.244.723.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento del demandado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las diligencias de notificación del demandado a la Carrera 15 A # 3-22 de Florida-Valle del Cauca, de conformidad con los artículos 291 y 292 del CPC, de ser el caso.

TERCERO: OFICIAR al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria, Sintrainagro – Seccional Florida, a fin de que remitan las direcciones tanto física como electrónica que conozcan del señor Ramiro Pinillo identificado con cédula de ciudadanía No. 76.244.723.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30/04/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria